



Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N° EX -2019-36557030-APN-ATMP#MPYT

REFERENCIA EXPEDIENTE EX -2019-00425691-APN-ATMP#MPYT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 30 días del mes de Mayo de 2019, siendo las 08,00 horas, se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la **Agencia Territorial Mar del Plata de la Secretaria de Gobierno y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO DE TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS MAR DEL PLATA (S.T.A.R.P.Y.H.)** representada en este acto por el SECRETARIO GENERAL, Sr. CARLOS VAQUERO, el SECRETARIO SOCIAL, Sr. HECTOR ROJAS, el SECRETARIO GREMIAL, Sr. JOSE GARCIA y el SUBSECRETARIO GREMIAL, Sr. FERNANDO GIULIANO y la Sra CRISTINA TIBONE y por la parte empresaria la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES PANADEROS CONFITEROS Y AFINES** representada por el Cdor. MIGUEL ANGEL LONGHI y por las empresas **LA FONTE D´ORO S.R.L. (CONFITERÍAS LA FONTE D´ORO)** y **CONFISER S.A. (PANADERÍA Y CONFITERÍA OCHOA)**, representada por el Dr. GABRIEL PRESTI y por el **CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS**, representada por el Sr. CARLOS MONZÓN y el Dr. MATIAS RAMOS BEYTIA.-

Abierto el acto AMBAS PARTES decidimos poner fin al diferendo originado por el reclamo de la entidad sindical del presente expediente en lo que respecta a las remuneraciones del sector sobre el **CCT 167/91**, por el período comprendido de Mayo de 2019 a Diciembre (incluido) de 2019 resolviendo las partes de común acuerdo una nueva escala salarial conforme escala adjunta en un (1) ANEXO.

Que los citados aumentos consisten en aplicar sobre los haberes de Mayo de 2019 un aumento del cinco (5%); en el mes Junio de 2019 un aumento del cinco por ciento (5 %); en Agosto de 2019 un aumento del siete y medio por ciento (7,5%) y un aumento del siete y medio (7,5%) en el mes de Octubre de 2019 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 cerrando así la paritaria anual.

Que dichos aumentos tendrán en todos los casos el carácter de remunerativo pero no ingresaran al básico. A partir de Enero de 2020 ingresaran al básico los cuatro aumentos otorgados en el presente acta y desde allí se discutirán los nuevos salarios.

No siendo para más, siendo las 09,20 hs. se da por finalizado el acto firmando las partes en muestra de conformidad y en ratificación de sus dichos que certifico ante mí.

Rojas

PARTE SINDICAL

Errea
Jorge Errea
Deleg. Reg. Mar del Plata

PARTE EMPRESARIA

Jose Garcia
JOSE EL GARCIA
SECRETARIO
GREMIAL E INTERIOR
S.T.A.R.P.Y.H.

Longhi
Monzon
Beytia